

DICTÁMENES DESTACADOS

Este documento contiene una relación de los últimos dictámenes destacados de los años 2021 y 2020. Si quiere consultar los años anteriores, puede hacerlo desde el epígrafe de la página web del Consejo www.ccrioja.es > *Dictámenes* > *Índice valorativo (Destacados)*.

AÑO 2021:

- **D.18/21: Anteproyecto Decreto** por el que se regula el procedimiento admisión del alumnado en los Centros, públicos y privados concertados, que imparten 2º ciclo de Educación infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y Bachillerato.

Doctrina sobre competencias estatutarias de la CAR en materia educativa; la necesaria cobertura legal prestada por legislación estatal básica con rango de ley a la normativa autonómica dictada mediante reglamentos; y la competencia atribuida por la legislación estatal básica a los Consejos Escolares de los Centros públicos educativos para decidir la admisión de alumnado y, en los Centros privados concertados, a los titulares de cada Centro, con la participación necesaria de su respectivo Consejo Escolar.

- **D.13/21: Reclamación de responsabilidad contractual** de la Administración sanitaria formulada por la UTE T.S.L.R. para que: i) se le abonen 189.715,91 euros, en que valora los costes extras que se le han ocasionado por la pandemia hasta 30 de junio de 2020; y ii) se fijen las condiciones para el abono de los que se produzcan hasta la finalización de la situación extraordinaria.

Doctrina sobre: i) preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo en asuntos de responsabilidad contractual; ii) incidencia de los sobrecostes provocados por la pandemia en el equilibrio y base negocial de los contratos públicos de servicios (en el caso, de ambulancias); iii) análisis de los criterios del riesgo imprevisible, fuerza mayor, *factum Principis* y *rebus sic stantibus*; iv) aplicación del criterio del *riesgo y ventura* del contratista.

- **D.12/21:** Procedimiento de **responsabilidad patrimonial** incoado de oficio para la determinación del daño que hubiera podido causarse a la A.P.R. a raíz de la conclusión de unos contratos menores para la prestaciones del servicio de aulas externas en la demarcación Sur-Oeste de la ciudad de Logroño y en Calahorra y que se valora en 59.363 euros.

Doctrina sobre: i) la improcedencia de indemnizar, por el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado de oficio, a una Asociación sin ánimo de lucro, dedicada a la prestación de servicios docentes a alumnos con necesidades educativas especiales, que había sido contratada mediante un ilegal fraccionamiento en varios contratos menores; y ii) la procedencia de indemnizarla en compensación al servicio prestado de buena fe, previo un procedimiento de revisión de oficio para declarar nulos de pleno Derecho los actos de adjudicación del contrato indebidamente fraccionado en

varios contratos menores.

AÑO 2020:

- **D.90/20: Revisión de oficio** núm. 12/2020 de los actos administrativos señalados en el apartado 9º de la Propuesta de resolución de 09-11-2020 por los que se autorizó a D. Á.B.T. a plantar 0,6026 Has. en 2016 de nuevos viñedos.

Doctrina sobre los *requisitos esenciales* para ser incluido en el *Grupo 1* (prioritario) de reparto de autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo según la normativa vigente, entendiéndose: i) que tales requisitos son tres: 1/ ser *joven* (es decir, no superar la edad legalmente exigida al respecto); 2/ ser *nuevo* viticultor (es decir, no haberlo sido anteriormente de forma directa o indirecta, como lo es haber formado parte de una comunidad de bienes destinada a la viticultura) y 3/ ser *jefe* de la explotación (es decir, ser su titular, asumiendo efectivamente su dirección y responsabilidad); ii) que cada uno de tales tres requisitos es esencial, de suerte que, si falta cualquiera de ellos, la autorización de plantación es nula, aunque concurra alguno o algunos de los demás; y iii) que dicha falta de alguno de tales requisitos no queda enervada ni subsanada por el hecho de que la concurrencia de alguno de los demás requisitos haya sido advenida, incluso mediante una sentencia firme.

- **D.73/20:** Consulta formulada por la Consejería de Hacienda sobre el **Anteproyecto de Decreto** regulador de la organización y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja (TEACAR).

Doctrina sobre: i) competencias estatales y autonómicas en materia económico-administrativa; ii) evolución histórica de los órganos económico-administrativos; iii) títulos competenciales autonómicos para la creación, organización y regulación de los órganos económico-administrativos de las CCAA; y iv) criterios, en caso de remisiones normativas, para la adaptación, a la legislación autonómica remitente, de la legislación estatal remitida.

- **D.60/20: Consulta** formulada por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARR), a través de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica (CSTE), sobre la Reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, por la empresa *R.G.S.L.*, contra el referido CARR, como titular del *Ecoparque Rioja*, y contra la empresa concesionaria del mismo, *T.R.S.L.*, por daños y perjuicios que entiendo causados en sus mercancías e instalaciones por la transmisión de una plaga de cucarachas en las balas de papel-cartón retiradas por la misma del expresado *Ecoparque*; y que valora en 238.935,21 euros, más intereses legales.

Doctrina sobre: i) régimen jurídico (comunitario europeo, estatal, autonómico y local) de los residuos sólidos urbanos (RSU); ii) diferencia entre responsabilidad contractual y extracontractual y entre las acciones para exigir las; iii) naturaleza y régimen jurídico de los contratos en materia de reciclaje de RSU; iv) unidad y continuidad del concepto

de culpa; v) responsabilidad de la Administración como transferente de RSU inhábiles para su reciclaje; vi) reparto de la responsabilidad de la Administración entre la entidad concedente y la concesionaria del servicio de clasificación de RSU reciclables; y vii) concurrencia de culpa de la empresa adquirente de los RSU reciclables por retraso injustificado en la retirada de los mismos.

- **D.53/20: Reclamación de responsabilidad patrimonial** del Ayuntamiento de Alfaro formulada por su funcionaria municipal D^a M.G.G. por los daños y perjuicios que entiende causados por acoso laboral y que valora en 100.000 euros.

Doctrina sobre criterios jurídicos para apreciar la existencia de acoso laboral (*mobbing*).

- **D.49/20: Revisión de oficio**, instada por el Ayuntamiento de Alfaro (a través de la Consejería de Gobernanza Pública), de cinco licencias municipales conferidas a la empresa *E.B.S.A.* para la legalización medio-ambiental y la autorización de obra mayor de construcción, ampliación, apertura y previa ocupación de una fábrica de embalajes de madera en dicha localidad.

Doctrina sobre: los conceptos de ampliación, reforma y reparación de inmuebles, a efectos urbanísticos, y su distinción con respecto a las edificaciones exentas e independientes.

- **D.46/20: Revisión de oficio**, del Decreto de la Alcaldía de Arnedo núm 701/2019, de 2 de abril y demás actos conexos con el mismo, por el que se ordenó el pago de 18.000 euros a la Asociación *I.C.E.A. (I.I.M.)* en ejecución del Convenio de subvención directa suscrito con la misma el 2 de febrero de 2018.

Doctrina sobre: i) justificación de la realización de actividades subvencionadas por Convenio; ii) carácter esencial del requisito del porcentaje máximo que incumbe pagar a la Administración subvencionante; iii) naturaleza de los documentos contables ADO en el procedimiento presupuestario de gasto público; iv) sobre revisión de oficio de actuaciones administrativas conexas; y v) retroacción de actuaciones en el procedimiento terminado por el acto revisado de oficio.

- **D.43/20: Anteproyecto de Decreto** por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de la UR.

Doctrina sobre la naturaleza jurídica de la autonomía universitaria como una garantía institucional de configuración legal, que no permite que la Universidad sustituya al Gobierno autonómico en el ejercicio de la potestad reglamentaria en ámbitos en que éste resulte habilitado por la legislación estatal universitaria para ejercerla.

- **D.30/20: Revisión de oficio** instada por el Ayuntamiento de Logroño (a través de la Consejería de Gobernanza Pública) de los actos administrativos de contratación verbal, del

suministro de productos para detección de drogas y posterior análisis de sustancias estupefacientes para la Policía local, con la empresa D.S.H.S.A, por un importe total de 2.220,12 euros.

Doctrina sobre contratos menores, su naturaleza y requisitos esenciales de su procedimiento de adjudicación en orden a la revisión de oficio de actos administrativos de contratación verbal, con obligación de pagar las prestaciones efectuadas en aplicación de las normas de liquidación de contratos nulos del Sector público. Distinción de figuras afines como la conversión, la convalidación, el reconocimiento extrajudicial de créditos, el enriquecimiento injusto y los procedimientos de convalidación previstos en la normativa sobre gasto público y la función interventora.

- **D.5/20: Revisión de oficio**, instada por el Ayuntamiento de Logroño (a través de la Consejería de Gobernanza Pública), de los actos administrativos de contratación verbal del Servicio de ayuda a domicilio (Lote I, diciembre 2018 a junio 2019).

Doctrina sobre la revisión de oficio de actos administrativos de contratación verbal (de contratos no menores) con obligación de pagar las prestaciones efectuadas en aplicación de las normas de liquidación de contratos nulos del Sector público. Distinción de figuras afines como la conversión, la convalidación, el reconocimiento extrajudicial de créditos, el enriquecimiento injusto y los procedimientos de convalidación previstos en la normativa sobre gasto público y la función interventora.